**CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A.**

El consejo de administración de Natac Natural Ingredients, S.A. (la "**Sociedad**"), mediante acuerdo adoptado por el procedimiento por escrito y sin sesión en fecha 18 de marzo de 2024, de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a la junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Getafe, avenida Rita Levi – Montalcini, número 14, Madrid (28906) el día 18 de abril de 2024, a las 12 horas, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora el día 19 de abril de 2024, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. **Autorización al consejo de administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directa o indirectamente, dentro de los límites y con los requisitos legalmente establecidos.**

2. **Delegación de facultades.**

3. **Lectura y aprobación, en su caso, del acta.**

**Complemento de convocatoria**

De conformidad con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.

**Derecho de información**

De acuerdo con el artículo 14º de los Estatutos de la Sociedad, la convocatoria de la junta general extraordinaria de accionistas se encuentra publicada en la web corporativa de la Sociedad www.iffefutura.es (la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil), así como en la web de BME Growth.

Cualquier accionista tendrá derecho a examinar en el domicilio social, así como podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a aprobación de la junta, incluyendo, en particular y sin limitación: (i) el texto de la convocatoria de la junta general, y (ii) el texto de la propuesta de acuerdos correspondiente a cada uno de los puntos del orden del día. Esta documentación se encuentra igualmente publicada y disponible en la web corporativa de la Sociedad indicada anteriormente, así como en la web de BME Growth.

De igual modo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar del órgano de administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Durante la celebración de la junta general, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

**Derecho de asistencia y representación**

Se hace constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 15º de los estatutos sociales de la Sociedad, podrán asistir a la junta general extraordinaria de accionistas todos los accionistas que acrediten anticipadamente su legitimación, para lo cual tendrán que tener inscrita la titularidad de sus acciones en el registro contable de anotaciones en cuenta de alguna de las entidades participantes, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la junta general extraordinaria de accionistas, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia nominativa, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en derecho.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta general por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito o, en su caso, por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada junta. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la junta del representado tendrá valor de revocación.

Tal y como se ha mencionado anteriormente, se comunica a los señores accionistas que la convocatoria de la junta general extraordinaria de accionistas, el orden del día de los acuerdos a adoptar por la junta y el texto de la propuesta de acuerdo correspondiente a cada uno de los puntos del orden del día se encuentran publicados en la página web de la Sociedad www.iffefutura.es y en la página web de BME Growth.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Aldabi Inversiones, S.L.U., debidamente representada por
D. Antonio Ángel Delgado Romero
Presidente del consejo de administración de Natac Natural Ingredients, S.A.

**TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDOS A SOMETER A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A. CONVOCADA PARA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2024, EN PRIMERA CONVOCATORIA, O, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2024, EN RELACIÓN CON SU ORDEN DEL DÍA**

1. **Autorización al consejo de administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directa o indirectamente, dentro de los límites y con los requisitos legalmente establecidos.**

   *Acuerdo que se propone:*

   Se acuerda autorizar la adquisición derivativa por parte la Sociedad, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales y durante el plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de aprobación de este acuerdo, de acciones propias, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, todo ello de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, así como para que posteriormente puedan enajenarse las acciones adquiridas por cualquiera de los medios admitidos en Derecho.

   La adquisición derivativa de acciones de la Sociedad estará sujeta a las condiciones establecidas en la legislación y normativa externa o interna que, en su caso, sea de aplicación en cada momento, así como a las limitaciones que pudiesen establecer cualesquiera autoridades competentes.

   A este respecto, en particular, el valor nominal de las acciones propias adquiridas, directa o indirectamente, en uso de esta autorización, sumado al de las que ya posean la Sociedad y sus sociedades filiales en cada momento, no podrá ser superior, en ningún momento, al diez por ciento (10%) del capital social suscrito de la Sociedad (o cualquier otro límite inferior establecido por la legislación aplicable en cada momento). Adicionalmente, la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad estará sujeta a la condición de que el precio de adquisición por acción no podrá ser superior a un (1) euro ni inferior al valor nominal de la acción.

   Se autoriza expresamente que las acciones adquiridas por la Sociedad o por sus sociedades filiales en uso de esta autorización puedan destinarse en todo o en parte a su entrega a los trabajadores, asesores o administradores de la Sociedad o de sus filiales, bien directamente o como

consecuencia del ejercicio de derechos de opción de los que aquellos sean titulares.

Asimismo, se acuerda facultar al consejo de administración, en los más amplios términos, para el ejercicio de la autorización objeto del presente acuerdo, así como para realizar todos aquellos actos, trámites o solicitudes que pudiesen ser necesarios o convenientes para su ejercicio, autorizándole para subdelegar dichas facultades en el presidente del consejo de administración, en el consejero delegado o en cualquier otro consejero, así como facultar, con la amplitud que estime conveniente, a cualquier apoderado de la Sociedad para su ejercicio.

**2. Delegación de facultades.**

*Acuerdo que se propone:*

Se acuerda facultar expresamente a todos y cada uno de los miembros del consejo de administración de la Sociedad, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta, en nombre y representación de la Sociedad, pueda otorgar cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para, en su caso, elevar a público los acuerdos adoptados, quedando habilitados para realizar cuantas gestiones fueran necesarias para la validez, ejecución y/o buen fin de las presentes decisiones y su inscripción, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

Asimismo, se acuerda facultar expresamente a todos y cada uno de los miembros del consejo de administración de la Sociedad, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta, en nombre y representación de la Sociedad, puedan proceder a la suscripción y publicación en la página web de BME MTF Equity de cuanta otra información relevante sea necesaria o estimen conveniente, a los efectos de dar cumplimiento a la Circular 3/2020 sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME GROWTH de BME MTF Equity, relativos a los acuerdos adoptados mediante la presente.

**3. Lectura y aprobación, en su caso, del acta.**

*[En función de las intervenciones de los asistentes a la junta, en su caso]*